

La Dirección de Rentas de la Municipalidad de Mercedes informa a los comerciantes que se encuentra vigente el título IX de la Ordenanza 926/11 donde se exige el pago en concepto de publicidad y propaganda (escrita o gráfica: avisos, letreros, en murales, en mesas, sillas, sombrillas, revistas con avisos publicitarios, cruza calles; oral: avisos con vehículos). Por ello deberán solicitar autorización mediante nota por meza de entrada. En caso de no hacerlo, se aplicará una multa del 100% del Derecho que corresponda abonar.